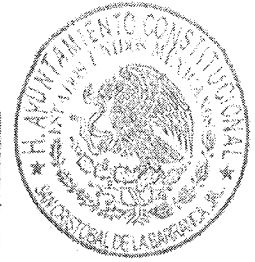


LIBRO DE ACTAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO



LIBRO I PRIMERO.

--ACTA NÚMERO 16, EN SESION EXTRAORDINARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO.

INFOL
45/LXVII

SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, A 19 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, A LAS 09:00
HORAS.

De conformidad con los artículos 33 y 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, e suscrito Prof. Omar Carranza Casillas, Secretario General del H. Ayuntamiento, tengo a bien formular la presente sesión convocada por la Presidenta Municipal, por lo que se pasa lista de asistencia nombrándolos en el orden descrito en el artículo 10 diez de la Ley antes citada: C. MARIA LUZ ELENA GUZMAN CARDONA Presidenta Municipal, C. CARLOS ADRIAN AVILA LLAMAS Síndico, C. ROBERTO GUTIERREZ LANDEROS, Regidor, C. ALMA DELIA TREJO RAMIREZ, Regidora, C. JOSE LUIS VILLALOBOS GARCIA, Regidor, C. NOEMI HORTA GARCIA, Regidora, C. MARIA GUADALUPE LOPEZ MAGALLANES, Regidora, C. JOSE ALFREDO CASTRO RODRIGUEZ, Regidor, C. JORGE LOPEZ GARCIA, Regidor, LIC. LUCIA GONZALEZ GUZMAN, Regidora, C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ MORA, Regidora. Acto seguido le manifiesto Señora Presidenta que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 32 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, hay QUÓRUM, contando con la presencia como Presidenta, Síndico y 09 Regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

04634

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECORRIDO
19 OCT 2022
HORA 12:15

[Handwritten signatures and names]
Alfredo Castro
Lucia Gonzalez Guzman
M^{te} Guadalupe Muñoz Mora
Roberto Gutierrez
Alma Delia + Noemi Horta Garcia

ORDEN DEL DIA

PUNTO NUMERO 1

Discusión Análisis y en su caso aprobación por parte de Cabildo para que en lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 106 fracción VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se resuelva la iniciativa de ley que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, bajo la minuta del proyecto de decreto No. 28827/LXIII/22, así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales.

PUNTO NUMERO 2

Discusión Análisis y en su caso aprobación por parte de Cabildo para en lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 106 fracción VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se resuelva la iniciativa de ley que reforma el artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, bajo la minuta del proyecto de decreto No. 28826/LXIII/22; así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales.

PUNTO NUMERO 3

Clausura de la sesión.

Está a consideración de este H. Ayuntamiento el orden del día propuesto, 11 en votación económica les consulto si lo aprueban.

PRESIDENTE, SÍNDICO Y 09 REGIDORES. - Manifiestan su aprobación. --

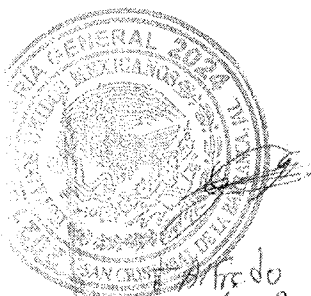
Presidente Municipal, Sindico y Regidores. - en desahogo del primer punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Cabildo de este Ayuntamiento, se pone a consideración el decreto legislativo número 28827/LXIII/22 que se sirvió en enviar el H. Congreso del Estado de Jalisco, relativo a diversas Reformas a Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el cual estuvo y está a disposición en documento físico en este cabildo, o para su consulta en la página oficial del Congreso del Estado de Jalisco, por lo que señalado lo anterior, y a objeto de que se pueda cumplimentar a cabalidad el proceso Legislativo de Reformas a Leyes en el Estado de Jalisco, se pone a consideración de este H. Cabildo el contenido del Decreto Legislativo número 28827/LXIII/22, para que este se apruebe, se vote en contra, o se manifieste abstención, por lo que los regidores manifiestan:

a favor:11

en contra:

abstención:

se aprueba el decreto legislativo número 28827/LXIII/22 por parte del ayuntamiento constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, para todos los efectos legales a que haya lugar, gírese el



Arce do
Castro R

Lucía González
García

M^{te} Guadalupe

Muñoz Mora

García

Roberto Gutiérrez

Rima Delia
Necame Horto garcía

AMM

LIBRO DE ACTAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO

oficio de notificación atinente al H. Congreso del Estado de Jalisco, con lo acordado en el presente punto de acuerdo debidamente certificado.

Presidente Municipal, Síndico y Regidores. - en desahogo del segundo punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del cabildo de este ayuntamiento, se pone a consideración el decreto legislativo número 28826/LXIII/22 que se sirvió en enviar el H. Congreso del Estado de Jalisco, relativo a diversas Reformas a Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el cual estuvo y está a disposición en documento físico en este Cabildo, o para su consulta en la página oficial del Congreso del Estado de Jalisco, por lo que señalado lo anterior, y a objeto de que se pueda cumplimentar a cabalidad el proceso Legislativo de Reformas a Leyes en el Estado de Jalisco, se pone a consideración de este H. Cabildo el contenido del Decreto Legislativo número 28826/LXIII/22, para que este se apruebe, se vote en contra, o se manifieste abstención, por lo que los regidores manifiestan:

a favor:11

en contra:

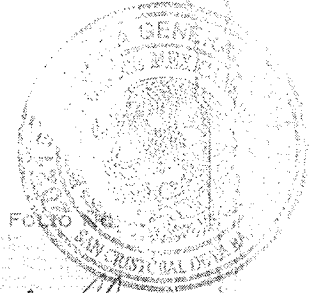
abstención:

se aprueba el Decreto Legislativo número 28826/LXIII/22 por parte del Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca Jalisco, para todos los efectos Legales a que haya lugar, gírese el oficio de notificación atinente al H. Congreso del Estado de Jalisco, con lo acordado en el presente punto de acuerdo debidamente certificado.

tercer punto.

Clausura de la sesión.

No habiendo más puntos por tratar se procede con la clausura de la sesión ordinaria quedando como válidos todos los acuerdo y puntos que se aprobaron, siendo las 10:05 horas del día 19 de octubre del 2022, damos por terminada esta sesión de cabildo.



Alfredo Castro R

*Luis González
Guzmán*

*M. Guadalupe
Muñoz Mora*

Roberto Acuña

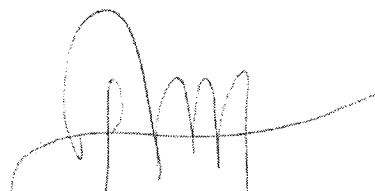
Roberto Gutiérrez

Anna Delia T

Noemi Hortia garcia

AM




C. MARÍA LUZ ELENA GUZMÁN CARDONA

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS ADRIÁN ÁVILA LLAMAS

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES INTEGRANTES


C. ROBERTO GUTIÉRREZ LANDEROS


C. ALMA DELIA TREJO RAMÍREZ


C. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA


C. NOEMÍ HORTA GARCÍA

C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MAGALLANES


C. JOSE ALFREDO CASTRO RODRIGUEZ

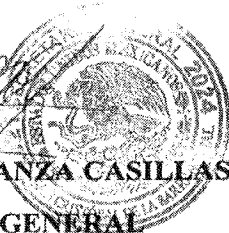

C. JORGE LOPEZ GARCIA


LIC. LUCIA GONZALEZ GUZMAN


C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ MORA

Las presentes firmas forman parte del acta de la Sesión Pública Extraordinaria de la administración 2021-2024, con fecha 19 de octubre del 2022.


PROF. OMAR CARRANZA CASILLAS
SECRETARIO GENERAL




El que suscribe PROF. OMAR CARRANZA CASILLAS, en mi carácter de Secretario General, fui designado Titular de la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, por acuerdo del Ayuntamiento en mención aprobado en Sesión Ordinaria número 1 uno de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno para el periodo Constitucional 2021 – 2024, y por consiguiente me encuentro plenamente facultado para vigilar que todos los Actos del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco se realicen con estricto apego a Derecho, así como Refrendar y Certificar con mi Firma los documentos de escritos, acuerdos, comunicaciones y diversos e inherentes al Ayuntamiento; y conforme a los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar, doy Fe y:

CERTIFICO:

Que la autenticidad y origen del presente legajo de copias fotostáticas mismas que constan de 2 (dos) fojas útiles, impresas por ambos lados, las cuales concuerdan Fielmente con los Documentos Originales, que tengo a la vista, los cuales Coteje conforme correspondió, expidiéndose el presente para todos los usos y fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO
A 19 DE OCTUBRE DE 2022



PROF. OMAR CARRANZA CASILLAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.